

INFORMACIÓN A LAS Y LOS APODERADOS RESPECTO DE ESTUDIANTES PRIORITARIOS 2022 Y PERÍODO DE APELACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Estimadas Familias
Colegio Raimapu

Junto con saludarlas y esperando que se encuentren bien, cuidándose mucho, les informamos que se encuentra disponible el **"Formulario de Apelación"** para las y los **estudiantes que no fueron considerados por el Ministerio de Educación como "Alumnos Prioritarios para el año 2022"** y que de acuerdo con percepción de las y los apoderados la condición socioeconómica familiar lo ameritaría.

Los pasos para hacer el proceso es el siguiente:

- 1.- Ingresar a www.ayudamineduc
- 2.- Certificados en línea
- 3.- Otros tipos de certificados
- 4.- Certificado Alumnos Prioritarios 2022
- 5.- RUN y Fecha de Nacimiento del alumno
- 6.- Apelar (Explicando motivos y adjuntando antecedentes)
- 7.- También está disponible El teléfono del Ministerio de Educación es el 6006002626

Es fundamental que cada familia pueda hacer esta revisión directamente en la página indicada. Al respecto, indicar que la condición de prioritarios o preferentes es anual, por tanto, quienes tuvieron esa condición este año también deben revisar la información dispuesta por el Mineduc para el año 2022.

Por otra parte, **la apelación la debe realizar directamente el apoderado de acuerdo con los pasos indicados más arriba. El plazo para esto es de 20 días hábiles. HASTA 13 DE JULIO**

INFORMACIÓN MINEDUC RESPECTO DE ESTUDIANTES PRIORITARIOS

¿Quiénes son estudiantes prioritarios?

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2022, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre

kinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

¿Cuáles son los requisitos para ser calificado como alumno prioritario?

- a) Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario, al Programa de Ingreso Ético Familiar o al Sistema Seguridades y Oportunidades.
- b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según el Registro Social de Hogares. **IMPORTANTE:** Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.
- c) Si no cumple con los criterios anteriores, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- d) Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.

¿Quién determina la calidad de alumno prioritario?

La calidad de estudiante prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

¿Cómo saber si un estudiante es alumno prioritario?

Para saber si un estudiante es alumno prioritario debe ingresar a la página Web www.ayudamineduc.cl y en el menú principal hacer click en "Certificados en Línea", luego, escoger la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccionar "Certificados alumnos/as prioritarios/as" y finalmente ingresar el RUN del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

Si el estudiante no posee RUN nacional y se encuentra matriculado con IPE, deberá acercarse a una Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc y solicitar su certificado de alumno prioritario con IPE

¿Cuándo estarán disponibles los certificados de alumnos prioritarios 2022?

Para el año escolar 2022, los certificados se encuentran disponibles desde en www.ayudamineduc.cl

¿Dónde puedo obtener mi certificado en línea?

Los Certificados se encuentran disponibles en línea, para descarga inmediata, a través del siguiente canal Web: En el link <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index> , escoger la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccionar "Certificados de Alumno Prioritario(a)" y finalmente ingresar el RUN del estudiante, su fecha de nacimiento y correo electrónico opcional y luego haga click en "Buscar". Si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

¿Qué pasa si un estudiante no es calificado como prioritario, pero la familia considera que cumple con los requisitos?

Si no es prioritario/a y la familia considera que cumple con los criterios establecidos en la Ley SEP, junto con la entrega de resultados se habilita un proceso de apelación, en el que se podrá solicitar que los antecedentes sean revisados nuevamente. La respuesta definitiva será entregada una vez finalizado el proceso, con un máximo de 20 días hábiles después, a través del mismo sistema.

¿Dónde y cómo debo realizar el proceso de apelación?

Para solicitar revisión de antecedentes en los periodos establecidos, vaya a <https://www.ayudamineduc.cl/> y en el menú principal haga click en "Certificados en Línea", escoja la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccione "Certificados alumnos/as prioritarios/as 2022", luego ingrese el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, revise los criterios en el "Informe de alumno prioritario 2022" y si, considera que los cumple, haga click en el botón "APELAR" que aparece al final; y luego en el formulario que se despliega registre los siguientes datos:

- a) Fecha de nacimiento del estudiante.
- b) Número de teléfono.
- c) Dirección de correo electrónico.
- d) En "Detalle Apelación" describir y fundamentar la solicitud.
- e) Escriba el código de validación que entrega la página Web.
- f) Luego, haga click en "Enviar apelación".

En el caso de estudiantes que no posean RUN nacional y se encuentren matriculados con IPE, se deberá enviar la apelación, describiendo y fundamentando su solicitud al correo electrónico a apoyosep@mineduc.cl adjuntando lo siguiente:

- Documento de identidad del estudiante.
- Número de teléfono.

IMPORTANTE:

* Si han sido clasificados según los criterios c) o d), deben ser evaluados con el Registro Social de Hogares dentro de un año, o podrían perder su calidad a partir del año escolar siguiente.

* El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos prioritarios que están en escuelas o liceos incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, ni cuota de incorporación o cualquier otro cobro obligatorio: Si se ha realizado algún cobro indebido a estudiantes prioritarios, se debe devolver.